

ESQUEMA. IVA DDJJ PAGO TRIMESTRAL

BENEFICIOS	<ul style="list-style-type: none"> * Pago trimestral DDJJ IVA * Certificado de Exclusión retención, percepción y/o pago a cuenta IVA 	
SUJETOS ALCANZADOS	Personas Jurídicas (Soc. y otros) y Humanas (Autónomos)	
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS: VENTAS TOTALES ANUALES	<i>Agropecuario¹</i> : hasta \$ 100 millones; <i>Industria</i> : hasta \$ 360 mill; <i>Comercio</i> : \$ 450 mill y <i>Servicios</i> : Pers. Jur. \$ 125 mill y Pers. humanas 2,5 millones <i>Montos: conforme promedio 3 EECC o equivalente²</i>	
SUJETOS Y ACTIVIDADES EXCLUIDAS	<ul style="list-style-type: none"> * Imputados penalmente Cod. Aduanero, Ley y Régimen penal Tributario con auto de elevación a juicio. * Actividad Construcción o Minería. * Facturación Anual Total superior al límite respectivo * Sujetos Concursados o en Quiebra. 	
REQUISITOS DE INCLUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> * CUIT con estado administrativo “Activo sin limitaciones” * Domicilio fiscal y otros actualizados. * Sistema registral actual conforme CLAE * Adherir al “Domicilio Fiscal Electrónico” * Alta en gravámenes y cumplimiento presentación DDJJ determinativas y/o informativas 	
SOLICITUD	Aprobación a cargo Secretaría de Emprendedores y PyMEs del Ministerio de Producción ³	
DECAIMIENTO	<p>Primer día mes sig.: Incumplimiento causales categorización o Falta presentación TRES DDJJ IVA mismo año calendario.</p> <p>Primer día del mes: incumplido el pago trimestral conforme cronograma DDJJ pago (<i>aplicable a partir 01/12/2016</i>)</p>	
REQUISITOS DE PERMANENCIA	<ul style="list-style-type: none"> * Uso sistema “Cuentas Tributarias” * Presentación DDJJ IVA y Pago trimestral mediante transferencia electrónica de fondos VEP 	
DDJJ. PAGO. CRONOGRAMA	Período Fiscal	Vencimiento⁴
	Jun, Jul y Ago	Sept (<i>día período fiscal Ago</i>)
	Sep, Oct y Nov	Dic (<i>día período fiscal Nov</i>)
	Dic, Ene y Feb	Marzo (<i>día período fiscal Feb</i>)
	Mar, Abr y Mayo	Jun (<i>día período fiscal Mayo</i>)
CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN. PARTICULARIDADES	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud si DDJJ IVA durante dos períodos fiscales resulta “Saldo de libre disponibilidad” * PyMes -Tramo 1-: Saldo libre disponibilidad ultima DDJJ=10% promedio IVA ultimas 12 DDJJ * Otorgamiento: Automático por controles sistémicos 	
VIGENCIA	<p><i>Normativa:</i> 17/05/2016</p> <p><i>Efectos:</i> Período Fiscal Junio 2016</p>	
NORMAS	<p>Res. Gral. 3878/2016. AFIP (BO. 17/05/2016) , Res. Gral. 3832/2016. AFIP (BO. 03/03/2016), Res. Gral. 3537/2013. AFIP (BO: 01/11/2013), Res. 24/2001. Texto actualizado al 17/05/2016 y Ley 25.300</p>	

¹ Desarrollo exclusivo actividad Agropecuaria deberán solicitar el desistimiento opción de la opción pago Anual Res. Gral. 1745/2004

² Se entenderá por ventas totales anuales, el valor de las ventas que surja del promedio de los últimos TRES (3) Estados Contables o información contable equivalente adecuadamente documentada, excluidos el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Interno que pudiera corresponder, y deducido hasta CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de las Exportaciones que surjan de dicha documentación (1 párraf. Art. 2 Res. 24/2001. SePyme, Texto actualizado)

³ Si bien no está expresamente, surge de los efectos de los beneficios y su inicio (Art. 4 Res. Gral. 3878/2016)

⁴ En caso de pago fuera de término, los intereses resarcitorios se ingresarán de acuerdo al Cronograma de vencimiento